



DECRETO EXENTO N° Nº 0 2 3 5 0 /
San Clemente, **19 JUL 2024**

VISTOS:

- 1.- El Procedimiento "Entrega de Beneficio vale de gas San Clemente Gasta lo Justo"
- 2.- El programa municipal N° 38 denominado "San Clemente Gasta lo Justo", del área de gestión N°4 denominada "Programas Sociales".
- 3.- El Decreto Exento N° 1462 de fecha 26 de abril del 2024, que aprueba la rectificación del programa municipal N°38 denominado San Clemente Gasta lo Justo del área gestión N°04 denominada "Programas Sociales".
- 4.- Fallo del Tribunal Electoral de fecha 10 de junio de 2021 que valido resultado de las elecciones municipales.
- 5.- El decreto alcaldicio N°2660 de fecha 28.06.2021, que nombra alcaldesa titular de la comuna de San Clemente.
- 6.- Decreto alcaldicio N°5250 de fecha 29.09.2023 que designa Secretario Municipal.
- 7.- El Decreto alcaldicio N°5709 de fecha 03.11.2023 que nombra y designa administrador municipal para la comuna de San Clemente.
- 8.- El acta de constitución del concejo municipal de fecha 28.06.2021.
- 9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de crear un procedimiento que regula la entrega de beneficio vale de gas San Clemente Gasta lo Justo.
2. Que, se desarrolló un trabajo conjunto entre la unidad de Control Interno, Administración y Finanzas, Dirección Desarrollo Comunitario, Asesoría Jurídica, Tesorería Municipal, Innovación, gestión de calidad y transformación digital tendiente a recolectar insumos que sirvieran de utilidad para una mejor operatividad de la entrega de ayuda social, vale de gas.
3. La necesidad de mejorar continuamente los procesos de la municipalidad de San Clemente.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Procedimiento "Entrega de beneficio vale de gas San Clemente Gasta lo Justo"
- 2.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que se tendrá por original el procedimiento "Entrega de beneficio vale de gas San Clemente Gasta lo Justo que se aprueba en este acto, los ejemplares que el secretario municipal deberá conservar el original.
- 3.- **REMITASE**, copia del documento de "Procedimiento" Alcaldía, Administración, y Control Interno.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


EDUARDO INOSTROZA VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

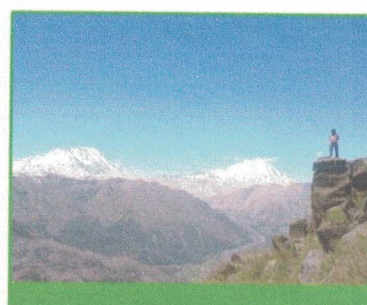
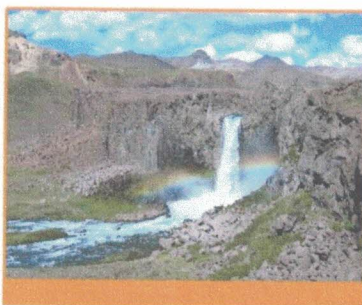
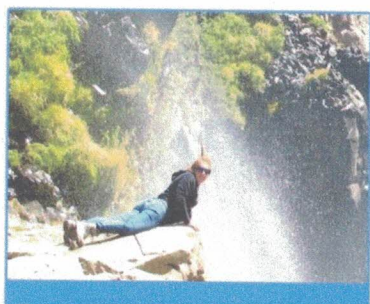

MARÍA INES SEPULVEDA FUENTES
ALCALDESA

DISTRIBUCION: /

1. Administración y Finanzas
2. Administración Municipal
3. Archivo SSMM
MISF/LBF/EIV/NRS/ada

PROCEDIMIENTO

**“Entrega de Beneficio vale de gas
San Clemente Gasta lo Justo”**



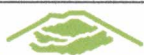
JUNIO 2024

1. Identificación

Nombre del procedimiento	Código
Entrega beneficio vale de gas San Clemente Gasta lo Justo	

2. Antecedentes generales

Descripción	Este procedimiento describe los pasos a seguir al personal destinado a gestionar y ejecutar la entrega de vales de gas según Programa “SAN CLEMENTE GASTA LO JUSTO”, proporcionando a la comunidad San Clementina la posibilidad de adquirir vales de gas, a un precio justo, y bajo el valor comercial, favoreciendo a disminuir los gastos familiares en su adquisición, y garantizar la calefacción y el combustible necesario para la preparación de sus alimentos durante el año, ayudando de esta manera, a la economía familiar.
Objetivo	Programa municipal que tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la economía familiar de los habitantes de San Clemente, por medio de la entrega de ayuda social consistente en vales de gas licuado subsidiados en un 15% por el municipio, a aquellos hogares de la Comuna de San Clemente cuyo tramo de su calificación socioeconómica se encuentre entre el 40% y 70% de mayor vulnerabilidad social en su Registro Social de Hogares, o en su defecto que pese a exceder el tramo especificado, acrediten su condición de manifiesta necesidad socioeconómica.
Alcance	El alcance será interno para la I. Municipalidad de San Clemente, ya que considera un orden cronológico y secuencial de variados procesos rutinarios, que serán efectuadas al interior del Programa San Clemente gasta lo justo.
Periodicidad	La ejecución del procedimiento se realizará durante todo el año calendario.
Marco Legal o de Referencia	- Artículo 4 de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 Ilustre Municipalidad SAN CLEMENTE
Municipalidad de San Clemente	Programa San Clemente Gasta lo Justo	Dirección Desarrollo Comunitario	

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	
Entrega beneficio vale de gas San Clemente Gasta lo Justo		21-06-2024	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
DIDECO	1.0	Página 3 de 17	

	- Artículo 68 de la ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. - Ley 20.285, Sobre acceso a la información pública. - Ley 21.180, de transformación Digital del Estado. - Artículo 43 de la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería. - El Decreto Ley N°3063 de 1979 sobre Rentas Municipales - Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que Fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. - Dictamen E210590N22, del 05/05/2022, de la Contraloría General de la República. - Ordenanza Local N°32, de Cobro de Derechos municipales, de fecha 23/12/2023. - Reglamento N°35 de fecha 16/01/2023, de Estructura Orgánica y Funciones de la Municipalidad de San Clemente. - Programa Municipal N°38 “San Clemente Gasta lo Justo”, del área de gestión N°4 denominada “Programas Sociales” - Decreto Exento N°1862 de fecha 03/06/2024, que incorpora un nuevo cobro a la Ordenanza N°32.
Definiciones	Dirección de Desarrollo Comunitario: Es la unidad responsable de materializar las acciones en cumplimiento del rol social del municipio, tiene como objetivo la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social de la comuna. Sus funciones generales. De acuerdo al artículo 22 de la ley 18.695 son a) Asesorar al alcalde o alcaldesa y también al Concejo en la promoción del desarrollo comunitario b) Prestar asesoría técnica a las organizaciones, fomentar su desarrollo y legalización y promover su efectiva participación en el municipio. c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	
Municipalidad de San Clemente	Programa San Clemente Gasta lo Justo	Dirección Desarrollo Comunitario	

	corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. Programa Municipal San Clemente Gasta lo Justo: Que tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de San Clemente, por medio de la entrega de ayuda social consistente en vales de gas licuado subsidiados en un 15% por el municipio, a aquellos hogares de la Comuna de SanClemente cuyo tramo de su calificación socioeconómica se encuentre entre el 40%y 70% de mayor vulnerabilidad social en su Registro Social de Hogares, o en su defecto que pese a exceder el tramo especificado, acrediten su condición de manifiesta necesidad socioeconómica Encargado/a Programa: Personal municipal designado para conducir y coordinar el desarrollo del Programa de acuerdo a los procedimientos establecidos, realizando acciones y productos solicitados y requeridos por la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de una correcta ejecución, teniendo una presencia sistemática, continua y oportuna en los procesos administrativos, y en terreno, en coordinación permanente con los profesionales del programa, otras oficinas, departamentos y direcciones municipales, dirigentes y población en general. Girador/a: Personal a cargo de efectuar la evaluación y entrega del beneficio a la comunidad, además de la orientación y atención referida a la entrega de un vale de gas, a quienes cumplan con los criterios de focalización establecidos en el Programa.
--	---

	Debe estar capacitado, con el curso aprobado en el Sistema Gestión Social Local, plataforma del Ministerio de Desarrollo Social. Cajera: Funcionario/a Municipal debidamente habilitado para desempeñarse en la recaudación de ingresos, que tiene como función efectuar el cobro de los derechos municipales y hacer la entrega de la especie valorada “vale de gas”, realizar el registro en la plataforma contable y la cuadratura de la caja municipal. Apoyo Atención de Público: Personal que tiene como función, efectuar la primera atención a los usuarios del programa brindando asistencia, apoyo a la tramitación para acudir al beneficio a los usuarios del programa. Beneficiario/a: Persona que se encuentra entre el 40% y 70% en el Registro Social de Hogares y que solicita el vale de gas, o usuario que este sobre el 70% y presente una necesidad manifiesta. Poder: Documento simple para otorgar la facultad a un tercero a realizar el retiro del beneficio. Representante de beneficiario con Poder: Tercero que posee poder para hacer solicitud, pago de derechos municipales y retiro del vale de gas de una persona que se encuentra imposibilitada de tramitar de manera presencial el acceso al beneficio del gas a precio justo otorgado por la Municipalidad de San Clemente, ya sea porque es mayor de 80 años, tiene un grado de discapacidad o porque padece enfermedad que le imposibilita movilizarse a tramitar de manera presencial el beneficio, acreditado con certificado médico.
--	---

	Estado de indigencia: Carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos Necesidad Manifiesta: Carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto (tales como enfermedad de alto costo, cesantía, catástrofe, etc). Vulnerabilidad Social: Es entendida como el nivel de preparación que posee una persona, grupo o comunidad para enfrentar una situación adversa, y los medios con los que cuenta para enfrentar sus consecuencias; en general, alude a personas, grupos o comunidades en desventaja o declarados como vulnerables, ante la presencia de factores asociados al aumento de personas en el hogar, la presencia de menores de edad, jefatura de hogar femenina, índice de analfabetismo, bajo nivel de escolaridad, discapacidad, adultos mayores y desempleo, entre otros. Cartola Registro Social de Hogares (RSH): La cartola hogar es el documento que certifica la información de la familia en el Registro Social de Hogares. Tiene como objetivo informar y transparentar a las personas y/o familias los datos del hogar que contiene dicho registro, entre los que destacan: Fecha hasta la cual se consideró la información, datos del domicilio, lista de integrantes del hogar que están declarados, tramo de calificación socioeconómica, rango de ingresos del hogar y fuente u origen de los datos. Plataforma contable: Aplicación informática utilizada para facilitar la gestión financiera- contable municipal, que permite realizar el proceso administrativo para el
--	---

	respectivo cobro del derecho municipal para la adquisición de vales de gas. GSL: Gestión Social Local es una plataforma digital del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) de información y gestión de atención social municipal, que permite visualizar y gestionar, un conjunto de servicios y prestaciones sociales para usuarios según sus necesidades y requerimientos. Formulario Orden de Ingreso Plataforma Contable: Documento utilizado para acreditar la recepción conforme del cupón de vale de gas, ya que es firmado tanto por el funcionario/a que evalúa la entrega del vale de gas, como por el beneficiario/a de ésta. Comprobante de Ingreso Municipal: Documento que acredita el pago por parte del usuario/a o tercero facultado del derecho municipal regulado en la Ordenanza N°32 para la adquisición de un vale equivalente a una carga de gas licuado, otorgado por el/la cajero/a, luego de recibir el pago. Vale de gas: Especie valorada foliada que corresponde a un subsidio otorgado por la Municipalidad de San Clemente a un usuario para cubrir parte de los gastos asociados al consumo de gas. Este vale permite al beneficiario adquirir gas a un precio reducido, contribuyendo así a garantizar el acceso a este servicio básico en la comunidad. El vale de gas no constituye venta, por ende, no está afecta a algún tipo de impuesto.
--	---

3. Declaración del procedimiento

N°	Responsable	Actividad	Documento	Observación
01	Beneficiario/a	Concurre de manera presencial al lugar habilitado por el municipio o dependencia municipal o donde se esté ejecutando el programa San Clemente Gasta lo Justo, para acceder al beneficio, presentando su identificación.	Cédula de identidad vigente o Cédula de identidad de extranjería vigente o en estado de tramitación	• La ayuda podrá ser entregada a cualquier integrante mayor de 18 años en representación de todo el núcleo familiar de acuerdo con el Registro Social de Hogares, con una periodicidad de un vale de gas al mes. • Se considerará la entrega del beneficio siempre y cuando no haya sido beneficiaria/o por la ayuda que entrega el Departamento Social del vale de gas gratuito durante el mismo mes. • En caso de que la cédula de identidad se encuentre vencida, se podrá otorgar el beneficio con el documento otorgado por el Registro Civil que acredite que se encuentra tramitación de la renovación. • De acuerdo con el inciso cuarto del artículo 43 de la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería, toda cédula de identidad de una persona extranjera mantiene su vigencia, siempre y cuando acredite que cuenta con una solicitud de visa o

				residencia en trámite, o hasta que la autoridad migratoria resuelva la respectiva solicitud.
02	Representante de beneficiario con Poder	• Persona que tramita el beneficio en representación de una o máximo dos personas, la cual debe portar poder simple según formato del municipio, que incluye: •Cédula de identidad vigente del beneficiario. • Nombre completo, Rut, domicilio y firma del beneficiario, de igual forma, nombre completo, domicilio, firma y Rut de la persona representante. • Identificación de la <u>causal del poder</u> y parentesco. • En caso de no firmar debe marcar con su huella.	Cédula de identidad vigente del beneficiario en formato físico Cédula de identidad vigente de la persona representante en formato físico Certificado médico si corresponde Credencial de discapacidad si corresponde.	El poder se puede usar en los siguientes casos solo para representar a una persona. • Persona mayor de 80 años. • Persona que tenga algún grado de discapacidad acreditado a través de carnet de discapacidad. • Persona que padece algún tipo de enfermedad que le imposibilite movilizarse, debe acreditar con certificado médico.

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	
Entrega beneficio vale de gas San Clemente Gasta lo Justo		21-06-2024	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
DIDECO	1.0	Página 10 de 17	

03	Personal de apoyo a la atención de público	Realizar recepción del usuario, verificar vigencia de la cédula de identidad, otorgar número de atención y velar por el orden de los usuarios.	Ticket de atención ya sea general o preferencial, mediante el sistema de ordenador de fila, Digi Ticket o sistema habilitado.	El sistema Digi Ticket filtra a los usuarios, según % R.S.H con el fin de evitar tiempos de espera sin cumplir con algunos de los principales requisitos para obtener el beneficio. El personal de apoyo entregará N° de atención ya sea preferencial o general, clasificado de la siguiente manera: <u>Preferencial:</u> • Adulto mayor (igual o mayor de 60 años • Embarazadas • Discapacidad • Cuidador <u>General:</u> Mayor de 18 años y menor de 60 años.
04	Girador/a	• Solicitar cédula de identidad al usuario/a para comprobar identidad y fotocopiar el documento. • Efectuar evaluación en sistema Gestión Social Local (GSL)	Cartola RSH Fotocopia cédula de identidad Fotocopia de carnet de discapacidad, si procede	

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	
Municipalidad de San Clemente	Programa San Clemente Gasta lo Justo	Dirección Desarrollo Comunitario	

	• Realizar entrevista para recabar antecedentes socioeconómicos y documentación que acredite la necesidad manifiesta del grupo familiar en caso de ser necesario y superar el 70% en RSH. • Realizar impresión de Cartola del Registro Social de Hogares del solicitante, con domicilio vigente en la comuna de San Clemente. • Cargar aporte económico en plataforma GSL. • Finalizar atención en Plataforma GSL. • Ingresar datos del beneficiario en plataforma contable. • Insertar en plataforma contable el porcentaje de RSH, glosa para que el cajero registre el folio de vale de gas y la recepción conforme. • Ingresar monto de ayuda social que se otorga.	Fotocopia poder, si procede Fotocopia documentos médicos, si procede Formulario Orden de ingreso Plataforma contable (en duplicado)	
--	---	---	--

		• Generar orden de ingreso en plataforma contable para derivar a caja, para el pago de derechos municipales y recepción conforme. • Firmar Orden de ingreso plataforma contable		
05	Cajera/o	• Digitar el número de orden de ingreso en el sistema contable. • Verificar identidad del beneficiario. • Registra el n° de folio del vale de gas en Ordenes de ingreso física (duplicado) •Registra el n° de folio del vale de gas en plataforma contable para generar el comprobante de ingreso municipal • Selecciona forma de pago en sistema. • Realiza el cobro del derecho municipal. • Imprime, timbra y entrega comprobante de ingreso municipal. • Solicita al beneficiario o representante firmar	Formulario de Orden de ingreso plataforma contable. Comprobante de ingreso Municipal en triplicado (copia programa, copia caja y copia beneficiario) Dinero en efectivo, comprobante pago tarjeta debito/crédito, según corresponda Vale de gas	Cajera/o podrá recibir el pago en sus distintos medios de pago.

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA	 Ilustre Municipalidad SAN CLEMENTE
Entrega beneficio vale de gas San Clemente Gasta lo Justo		21-06-2024	
PROPIETARIO	VERSIÓN	PÁGINA	
DIDECO	1.0	Página 13 de 17	

		la recepción conforme del vale de gas, en el documento denominado Orden de ingreso plataforma contable (duplicado) •Hacer entrega del vale de gas correspondiente • Efectúa cuadratura de caja y rinde en Tesorería municipal.		
--	--	---	--	--

ORGANIZACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	 Ilustre Municipalidad SAN CLEMENTE
Municipalidad de San Clemente	Programa San Clemente Gasta lo Justo	Dirección Desarrollo Comunitario	

4. Registro administrativo

Acción	Unidad	Fecha	Firma y Timbre
Elaborado por	Encargada Programa San Clemente Gasta lo Justo	21/06/2024	
Validado por	Directora de Desarrollo Comunitario	28/06/24	
Validado por	Director de Administración y Finanzas	12/07/24	
Validado por	Directora de Control Interno	12/07/24	
Validador por	Asesoría Jurídica	15/07/24	
Validado por	Jefe Dpto. de Tesorería	17/07/2024	
Aprobado por	Administradora Municipal	15/07/24	

5. Registro de mejoras

Acción	Unidad	Fecha	Firma y Timbre
Actualizado por			
Validado por			
Aprobado por			

6. Diagrama de flujo

